1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DESPACHO DEL ALCALDE			
PRESUPUESTO ASIGNADO	EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO ASCIENDE A LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS ($34.019.546) M/CTE, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTA LA SUMA DE TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($32.998.960) M/CTE, Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL- APORTA UN MILLÓN VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS ($1.020.586) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	Funcionamiento	**2.1.1.01.03.113**	**FUENTE: 260101 – DOCE DOC SGP LIBRE DESTINACIÓN**	**2026000583 del 14 de octubre de 2026**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO – HUILA Y SUS FAMILIAS, DESTINADAS A PROMOVER Y FORTALECER CONDICIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y A UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026			
CONCEPTO DEL GASTO	91110 – Otros servicios de la administración pública n.c.p			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	**Código UNSPSC**	**Producto**		
	80111504	Formación o desarrollo laboral		
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera		
	86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica		
	90101600	Servicios de banquetes y catering		
	90111600	Facilidades para encuentros		
	93141500	Desarrollo y servicios sociales		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CONSTRUYENDO TERRITORIO" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATÉGICO	N/A FUNCIONAMIENTO			
SECTOR	N/A FUNCIONAMIENTO			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A FUNCIONAMIENTO			
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A FUNCIONAMIENTO			
META DE PRODUCTO	N/A FUNCIONAMIENTO			
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A FUNCIONAMIENTO			
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A FUNCIONAMIENTO			

APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	-N° COMUNA: _____CORREGIMIENTO: ____ZONA URBANA: ___ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: _X_ -AFRO: _X__ -LGTBI: _X_ - JAC: __X_ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	**ODS 3 – Salud y bienestar** **ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico** **ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: _X_**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A continuación, se presentan los Estudios Previos, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – Concepto – Regulación – Agregación de demanda

El artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 establece que la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales debe efectuarse a través de la modalidad de selección abreviada, siendo el acuerdo marco de precios uno de los instrumentos a los que pueden acudir dichas entidades para satisfacer tal necesidad. En ejercicio de la potestad reglamentaria, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, que, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7., establece que las entidades estatales del orden nacional están obligadas a adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes por el acuerdo marco de precios vigente, es decir que deben acudir a este instrumento de agregación de demanda y no a los otros mecanismos establecidos en la Ley 1150 de 2007 para obtener este

tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este». Dentro del Instrumento de agregación de demanda **NO** se encontraron los bienes y servicios requeridos por esta entidad estatal para este objeto.

Los servidores públicos son el activo más importante de los órganos, organismos y entidades del Estado. Su labor es fundamental para el desarrollo de la misionalidad institucional y el logro de los objetivos estratégicos, y contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado. De acuerdo con la Constitución Política de 1991, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, y la calidad de los servicios que recibe la comunidad de Saladoblanco depende, en gran medida, de que quienes los prestan trabajen en un entorno sano, motivador y favorable para su bienestar físico, emocional y social.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 752 de 1984 estableció lineamientos relacionados con los programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos y sus familias, orientados al mejoramiento de su calidad de vida y al fomento de su desarrollo social y cultural. En el mismo sentido, el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece las finalidades de los programas de bienestar social en las entidades públicas, encaminadas a fomentar ambientes laborales que promuevan la creatividad, la participación, la seguridad y la eficiencia; impulsar el desarrollo personal y el compromiso con el servicio público; fortalecer los valores organizacionales basados en la ética y la responsabilidad social, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los empleados y sus familias.

Por su parte, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos que contribuyan al desarrollo, la satisfacción y la eficiencia de los servidores públicos. Esta regulación se encuentra compilada en el artículo 2.2.10.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, relativo al Sistema de Estímulos, en concordancia con las disposiciones que amplían la cobertura de los programas de protección y servicios sociales al núcleo familiar del empleado. A ello se suman la Ley 1857 de 2017, que promueve el fortalecimiento de la familia y la armonización de la vida laboral y familiar, y la Ley 181 de 1995, que fomenta la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Estas actividades también se relacionan con las obligaciones del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de los factores de riesgo psicosocial, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, las Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022, la Ley 1010 de 2006, sobre prevención del acoso laboral, y la Ley 1616 de 2013, sobre salud mental. En conjunto, estas disposiciones respaldan la implementación de acciones institucionales dirigidas a promover el bienestar integral de los servidores públicos, fortalecer las relaciones laborales y familiares y contribuir al mejoramiento del ambiente de trabajo.

Para la formulación del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos, la Alcaldía Municipal de Saladoblanco aplicó una encuesta como herramienta diagnóstica y cuenta con el Comité Institucional de Bienestar Social e

Incentivos, conformado mediante el Decreto 026 de 2025 para el período 2025-2027, con el propósito de identificar las necesidades y expectativas de los funcionarios. El diagnóstico se articuló con los ejes del Plan Nacional de Bienestar 2023-2027: equilibrio psicosocial, salud mental, diversidad e inclusión, transformación digital, e identidad y vocación por el servicio público. Asimismo, se consideraron insumos como el informe de evaluación del desempeño, la matriz GETH, la batería de riesgo psicosocial y el informe de clima laboral, cuya integración permitió identificar las necesidades colectivas e individuales de bienestar de los servidores de la Administración Municipal.

Con fundamento en este diagnóstico, se formuló el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026, junto con su respectivo cronograma de ejecución, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – MIPG Acta No. 01 del 31 de enero de 2026

En desarrollo de dicho Plan, el Comité aprobó el estímulo institucional para la vigencia 2026, orientado a la ejecución de actividades artísticas, lúdicas, recreativas y de bienestar dirigidas a los funcionarios y sus familias, con el propósito de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan un adecuado ambiente laboral, fortalezcan la integración institucional y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos.

En este contexto, se contempla la realización de una jornada de bienestar e integración familiar en la Finca Recreacional Villa Milena, ubicada en Pitalito, que comprende el transporte terrestre de los participantes en vehículos tipo chiva, el acceso y uso de escenarios deportivos y recreativos, la animación musical, el suministro de gorras con identificación institucional y la prestación de servicios de alimentación, incluidos refrigerios, almuerzo y cena. Esta jornada está dirigida a los servidores públicos y sus familias, y busca fortalecer los vínculos familiares, promover el aprovechamiento del tiempo libre y generar espacios de integración y esparcimiento.

De igual manera, se desarrollará una jornada de integración, recreación y fortalecimiento del trabajo en equipo en la Finca Municipal El Jardín, que incluye la orientación profesional de actividades deportivas, recreativas y de coordinación, el alquiler y suministro de elementos para circuitos de obstáculos y dinámicas grupales, la disposición de un punto de hidratación y un espacio de alimentación saludable, así como el suministro de refrigerios y cena. Estas acciones están dirigidas a los servidores públicos y tienen como finalidad promover la cooperación, la comunicación, la confianza y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre las diferentes dependencias.

Asimismo, se realizará un taller de bienestar emocional, salud mental y prevención del estrés laboral, que contempla orientación profesional en psicología, sesión de yogaterapia, actividades de aeróbicos y activación corporal, servicio de amplificación y soporte técnico, suministro de materiales didácticos y de papelería, y prestación de servicios de alimentación. Esta actividad busca fortalecer las habilidades socioemocionales de los funcionarios, promover prácticas de autocuidado, favorecer la autorregulación emocional y brindar herramientas para la comunicación asertiva y la resolución armónica de conflictos.

Adicionalmente, se llevará a cabo una jornada de reconocimiento, relajación y fortalecimiento de la calidad de vida laboral, que comprende el alquiler de las instalaciones de la Finca Recreacional El Jardín, el servicio de amplificación, el suministro de materiales didácticos y de papelería, el alquiler de colchonetas, la orientación profesional de actividades de bienestar, musicoterapia y relajación guiada, así como el suministro de refrigerios, cena y obsequios individuales para los participantes. Esta jornada tiene como propósito promover el reconocimiento institucional, el autocuidado, la recuperación emocional y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los servidores públicos.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de estas actividades requiere perfiles especializados con los que la planta de personal de la entidad no cuenta en la medida necesaria para atender integralmente el alcance previsto.

Desde el punto de vista operativo, la ejecución integral del programa requiere articular servicios de transporte, utilización de escenarios recreativos, alquiler y suministro de materiales, equipos de sonido, elementos para actividades grupales, alimentación, hidratación y acompañamiento profesional. La coordinación de estos componentes supera las capacidades operativas disponibles en la dependencia responsable, por lo que resulta necesario contar con apoyo para la organización, programación y articulación logística de las jornadas. La integración de estos servicios bajo una coordinación común facilita el cumplimiento de los horarios, las cantidades y las especificaciones técnicas, reduce los riesgos de descoordinación y permite realizar un seguimiento más eficiente a la ejecución de las actividades.

Las condiciones técnicas se formularon considerando que la planta de personal de la entidad territorial está compuesta por dieciocho (18) funcionarios, con base en lo cual se estimaron las necesidades y el presupuesto destinado a las actividades de bienestar, estímulos e incentivos. Para la jornada de bienestar, integración, recreación y fortalecimiento de los vínculos familiares de los empleados de la administración municipal de Saladoblanco (Huila) – diciembre 2026 se proyecta una participación de setenta y dos (72) personas, correspondiente a los dieciocho (18) servidores públicos, cada uno con la posibilidad de asistir acompañado por hasta tres integrantes de su núcleo familiar. Las demás actividades están previstas para la participación de los dieciocho (18) servidores públicos.

En consecuencia, la ejecución de las actividades descritas contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, mediante acciones orientadas a fortalecer el bienestar físico y emocional, la integración familiar, el trabajo en equipo, la prevención de factores de riesgo psicosocial y el sentido de pertenencia institucional. Para ello, se requiere garantizar la disponibilidad de los perfiles profesionales, los bienes, los servicios y los recursos logísticos necesarios, de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica y el cronograma aprobado por la Administración Municipal.

En cuanto a la modalidad, el convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, adelantado mediante proceso competitivo, encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, que permiten impulsar programas y actividades de interés público. El proceso competitivo garantiza la publicidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva, y permite comparar la experiencia, la idoneidad y los aportes de los oferentes para escoger a quien ofrezca las mejores condiciones a la Administración y a los servidores. La ficha técnica, al definir con precisión actividades,

cantidades, perfiles, horarios y especificaciones, hace posible evaluar propuestas comparables y ejercer un control efectivo durante la ejecución.

En consecuencia, la celebración del convenio es conveniente porque responde a una obligación legal de la entidad frente a sus servidores, atiende las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional, requiere perfiles y logística con los que la Administración no cuenta y permite ejecutar de forma integral los cuatro componentes del programa. Es oportuna porque se ajusta a la vigencia 2026, cuenta con disponibilidad presupuestal y se sustenta en una planeación precisa de las actividades a desarrolla.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para atender la necesidad descrita, la Administración Municipal de Saladoblanco acudirá a la celebración de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, seleccionada mediante proceso competitivo, conforme al artículo 355 de la Constitución Política y al Decreto 092 de 2017. Esta figura permite que el Estado se articule con organizaciones de la sociedad civil para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo, sin que se configure una relación de intercambio en la que la entidad estatal reciba una prestación a cambio de un precio.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 reglamenta este tipo de contratación y fija sus condiciones. Los programas y actividades deben ser de interés público y estar previstos en el Plan de Desarrollo, y el asociado debe ser una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia sean idóneos para atender la necesidad. Además, el convenio no puede implicar una contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni instrucciones precisas de esta al asociado para su ejecución, por lo que no genera una relación conmutativa, es decir, una equivalencia entre las obligaciones y derechos de las partes. Esto distingue el convenio de un contrato de prestación de servicios o de suministro, en el que la entidad adquiere un bien o servicio determinado a cambio de un precio.

La necesidad de la Alcaldía se ajusta a este esquema por varias razones. Primero, los programas de bienestar social, la promoción de la salud mental, la recreación y la integración familiar son actividades de interés público: el bienestar de los servidores y de sus familias es una finalidad prevista en la ley y repercute en la calidad del servicio que reciben los ciudadanos. Segundo, las actividades están contempladas en el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026 y Tercero, los objetivos que se persiguen, como fortalecer el ambiente laboral, prevenir riesgos psicosociales y promover el vínculo entre los funcionarios y sus familias, son de carácter social, cultural y recreativo. Estos objetivos coinciden con la misión de las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la gestión de programas sociales, culturales, recreativos y deportivos, que actúan como colaboradoras del municipio y no como simples proveedoras.

La entidad opta por el convenio, y no por una contratación ordinaria, porque este permite sumar la experiencia, el equipo humano y la capacidad de gestión de una organización especializada, que aporta su propio conocimiento y sus recursos para ejecutar el programa en beneficio de los funcionarios. Además, el análisis del sector evidenció que en Saladoblanco no existen entidades especializadas en este tipo de servicios, por lo que se amplió la búsqueda al municipio de Pitalito y a otros municipios del Huila, donde se identificaron organizaciones con reconocida idoneidad y experiencia en actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas que cumplen los requisitos para ejecutar el objeto **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS,**

ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO – HUILA Y SUS FAMILIAS, DESTINADAS A PROMOVER Y FORTALECER CONDICIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y A UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026 La razón de que el convenio sea competitivo es que, al identificarse más de una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad requerida y tratarse de un aporte estatal menor al 30% del valor del convenio, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 obliga a la entidad estatal a adelantar un proceso competitivo, con publicación en el SECOP y evaluación con criterios objetivos. Este procedimiento garantiza la publicidad, la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva del asociado. Permite comparar la experiencia, la capacidad técnica y operativa y los aportes de cada oferente, y escoger aquel cuya propuesta sea más favorable para el interés público y para el uso eficiente de los recursos. Con ello se evita la selección directa de un único asociado, se fortalece el control social y se asegura que el convenio se asigne a la entidad que mejor pueda cumplir el objeto. En consecuencia, el convenio de asociación mediante proceso competitivo es la forma jurídicamente adecuada para solventar la necesidad. Permite cumplir el Plan Institucional de Bienestar Social 2026 con el apoyo de una organización idónea, respeta los límites del Decreto 092 de 2017 y selecciona al asociado de manera objetiva y transparente.
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**RÉGIMEN ESPECIAL: DECRETO 092 DE 2017 – PROCESO COMPETITIVO CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO [4]	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LÚDICO-RECREATIVAS DIRIGIDAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO – HUILA Y SUS FAMILIAS, DESTINADAS A PROMOVER Y FORTALECER CONDICIONES QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR Y A UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2026
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **<u>Obligaciones generales:</u>** En virtud del convenio, el asociado se obliga a: **1.** Ejecutar el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, de acuerdo con la propuesta presentada, la ficha técnica, los estudios previos y el cronograma acordado con la Administración, y con la calidad, oportunidad y diligencia que exige el interés público. **2.** Aportar los recursos humanos, técnicos, logísticos y, en general, los aportes ofrecidos en su propuesta, y mantenerlos durante toda la ejecución. **3.** Contar con el personal idóneo y suficiente para la ejecución, acreditar antes de iniciar las actividades que los profesionales cumplen los perfiles exigidos en la ficha técnica.

4. Responder por la vinculación, el pago de salarios, honorarios y prestaciones del personal que utilice para la ejecución del convenio, sin que ello genere relación laboral ni solidaridad alguna con el Municipio de Saladoblanco.
5. Acreditar, para cada pago y de acuerdo con la ley, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.
6. Atender las observaciones, recomendaciones e instrucciones del supervisor sobre el cumplimiento del convenio, sin que ello implique subordinación, y facilitar la verificación y el seguimiento del convenio, permitiendo al supervisor el acceso a la información y a los lugares donde se desarrollen las actividades.
7. Presentar los informes parciales y el informe final que le solicite el supervisor, con los soportes de ejecución (listados de asistencia, registro fotográfico, facturas y demás documentos pertinentes).
8. Mantener informado al supervisor sobre cualquier novedad, dificultad, accidente o incidente durante la ejecución, y proponer las soluciones oportunas, sin modificar las condiciones del convenio sin autorización escrita.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Administración, en los plazos y términos señalados.
10. Abstenerse de ceder total o parcialmente el convenio o subcontratar su objeto principal sin autorización previa y escrita del Municipio.
11. Guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda, y cumplir la Ley 1581 de 2012 y las demás normas sobre protección de datos personales de los servidores y de sus familias.
12. Usar el nombre, el escudo y el logo del Municipio solo para los fines del convenio y con autorización previa, y reconocer a la Administración en toda divulgación de las actividades.
13. Actuar con transparencia y buena fe, abstenerse de ofrecer o aceptar dádivas, y declarar cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, en los términos del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y demás normas aplicables.
14. Responder por los daños y perjuicios que cause a la Administración, a los participantes o a terceros por acción u omisión en la ejecución del convenio, y mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación derivada de su actuación o la de su personal.
15. Suscribir, de manera oportuna, el acta de inicio, el acta de terminación y el acta de liquidación del convenio.
16. Las demás obligaciones que, por su naturaleza, se deriven del convenio y sean necesarias para su cabal ejecución.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

En desarrollo del objeto del convenio, el asociado se obliga con el Municipio de Saladoblanco a:

1. Realizar las actividades artísticas y lúdico-recreativas dirigidas a los funcionarios de la Administración Municipal y sus familias, de acuerdo con la

ficha técnica, la propuesta presentada y el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la vigencia 2026, de manera que contribuyan al bienestar y al fortalecimiento del ambiente laboral.

2. Garantizar que las actividades tengan un enfoque integral de promoción del bienestar, que comprenda la integración y el trabajo en equipo, la recreación y la actividad física, el fortalecimiento de los vínculos familiares, la salud mental, la prevención del estrés laboral y el reconocimiento de la labor de los servidores públicos.
3. Disponer del talento humano profesional, idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades, con los perfiles, la formación y la experiencia exigidos en la ficha técnica, y acreditar sus soportes antes del inicio de cada actividad.
4. Adelantar la gestión logística necesaria para la realización de las actividades, que incluye el transporte, el acceso a escenarios e instalaciones, la alimentación e hidratación, el sonido, la dotación, los materiales y los elementos requeridos, en las cantidades, horarios y condiciones previstos en la ficha técnica.
5. Desarrollar las actividades de común acuerdo con el supervisor, respetando los horarios, lugares y número de participantes definidos, y comunicar con antelación cualquier cambio que se requiera por razones de fuerza mayor, caso fortuito o conveniencia del servicio, para su aprobación.
6. Garantizar condiciones de seguridad, higiene y calidad en todas las actividades y del suministro de elementos y alimentos, adoptando las medidas de prevención, primeros auxilios, atención de emergencias que sean necesarias y cumpliendo las normas sanitarias, de tránsito y de seguridad vigentes aplicables a cada servicio.
7. Asegurar la participación de los servidores y de sus familias en condiciones de igualdad, inclusión y respeto, sin discriminación de ninguna naturaleza, y adaptar las actividades a las condiciones y características de los participantes.
8. Aportar los recursos, la experiencia, la infraestructura y la capacidad de gestión ofrecidos en su propuesta, y mantenerlos durante la ejecución del convenio
9. Utilizar el nombre, el escudo y el logo del Municipio de Saladoblanco únicamente en los elementos y piezas definidos para el desarrollo del objeto.
10. Llevar el registro y los soportes de la ejecución (informes, registros fotográficos, listados de asistencia y comprobantes de los aportes y gastos) y presentarlos en los informes parciales y en el informe final, en los términos que establezca el supervisor.
11. Ejecutar los recursos recibidos exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio, de manera eficiente y transparente, y restituir los saldos o excedentes que no se hayan utilizado en los términos pactados.

12. Responder por la calidad de las actividades y de los bienes y servicios suministrados, y corregir oportunamente, por su cuenta, cualquier deficiencia o incumplimiento detectado por el supervisor.
13. Coordinar permanentemente con el supervisor y con la dependencia de Talento Humano la ejecución del convenio, y atender sus requerimientos, observaciones y recomendaciones para garantizar el cumplimiento del objeto.
14. Las demás obligaciones que, por su naturaleza, se deriven del convenio y sean necesarias para su cabal ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del convenio.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del convenio
3. Exigir al Conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
						X

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad elegida por la Administración Municipal de Saladoblanco es el convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, seleccionada mediante proceso competitivo. Su fundamento jurídico es el siguiente.

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe las donaciones o auxilios a personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con recursos de los respectivos presupuestos, para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. Esta norma constitucional es la base de la figura y habilita a los municipios, sin necesidad de acudir a las modalidades ordinarias de selección, a asociarse con organizaciones de la sociedad civil cuando la finalidad sea de interés público.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta ese inciso. Su artículo 2 establece las condiciones para este tipo de contratación: que el programa o actividad sea de interés público, que corresponda a los planes de desarrollo, que el asociado sea una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad (cuyo objeto social y experiencia sean afines al objeto del convenio) y que el negocio no genere una contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni una relación conmutativa entre las partes. El decreto define además cómo se acredita la idoneidad, regula el procedimiento y las obligaciones de publicidad en el SECOP y dispone que cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro idónea para atender la necesidad, la Administración debe adelantar un proceso

competitivo.

El proceso competitivo, además, se apoya en los principios de la función administrativa del artículo 209 de la Constitución Política (igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad) y en los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. También se apoya en la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública. Por eso, aunque estos convenios se rigen por el régimen especial del artículo 355, se exige que la Administración publique su necesidad, invite a las entidades interesadas, fije reglas de evaluación objetivas y seleccione la propuesta más favorable, de modo que la elección del asociado no sea discrecional.

De forma complementaria, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite que las entidades estatales se asocien con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. Esta norma respalda que el Municipio colabore con una organización privada para cumplir una de sus funciones, en este caso la gestión del talento humano y el bienestar de sus servidores. En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha expedido una guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, que orienta la aplicación del Decreto 092 de 2017: Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en su versión actualizada del 12 de noviembre de 2025.

La necesidad que atiende el convenio es de interés público y está respaldada por la normativa sustantiva en materia de bienestar. El artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 imponen a las entidades el deber de formular y ejecutar programas de bienestar social e incentivos para los servidores y sus familias. A ello se suman la Ley 1857 de 2017 sobre fortalecimiento de la familia, la Ley 181 de 1995 sobre recreación, la Ley 1616 de 2013 sobre salud mental, la Ley 1010 de 2006 y las normas de seguridad y salud en el trabajo sobre riesgo psicosocial (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y Resoluciones 2646 de 2008 y 2764 de 2022). El programa se enmarca, además, en el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026.

La Administración concluye que la modalidad es procedente por cuatro razones. Primero, el objeto corresponde a un programa de interés público dirigido al bienestar de los servidores y al mejoramiento del servicio a la comunidad. Segundo, está previsto en el plan institucional de Bienestar Social. Tercero, existen entidades sin ánimo de lucro con objeto social y experiencia afines, según el análisis del sector, lo que hace necesaria la competencia entre ellas. Cuarto, el convenio se estructura sin contraprestación directa ni relación conmutativa, con aportes del asociado y autonomía en su ejecución, de modo que no se confunde con un contrato de prestación de servicios o de suministro regido por las modalidades ordinarias de la Ley 1150 de 2007.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saladoblanco (Huila) procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

Análisis: Se anexa análisis del sector y sus oferentes para el objeto a contratar.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para determinar el valor estimado del contrato, la Administración Municipal adelantó un estudio de mercado con personas jurídicas cercanas al Municipio de Saladoblanco, con el fin de establecer el precio de referencia para la vigencia 2026, para el objeto a contratar.

En el Municipio de Saladoblanco (Huila) **NO** existe pluralidad de oferentes legalmente constituidos, cuya actividad principal es la comercialización de estos bienes y servicios, lo que permite contar con condiciones de competencia y comparabilidad de precios.

COTIZACIONES:

- **FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA FUNAMI-NIT 900154765-1**
- **FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA DE PITALITO NIT. 900.489.516-2**
- **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO "UNIMACIZOC" NIT 900.897.248-3**

EVENTO	ACTIVIDAD	CANT.	FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA FUNAMI	FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA DE PITALITO	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL MACIZO COLOMBIANO	VALOR TOTAL PROMEDIO
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
JORNADA DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO (HUILA) – DICIEMBRE 2026	**Servicio de transporte terrestre** en chiva con capacidad para 49 personas, distribuidas en 10 bancas con capacidad aproximada de 7 personas cada una. El vehículo no cuenta con sistema de aire acondicionado. **Hora de salida: 07:00 a.m.** El servicio comprende el	2	$ 3.176.000	$ 3.560.000	$ 3.638.000	$ 3.458.000

	transporte de los participantes durante todo el recorrido de ida y regreso, garantizando: El desplazamiento desde el punto de salida en Saladoblanco hasta la Finca Recreacional Villa Milena, ubicada en el municipio de Pitalito. El retorno al municipio de Saladoblanco una vez finalizadas las actividades programadas. **Incluye:** - Transporte en chiva de ida y regreso. - Recogida de los participantes en el municipio de Saladoblanco. - Traslado hasta la Finca Recreacional Villa Milena, en Pitalito. - Traslado de regreso desde la Finca Recreacional Villa Milena hasta Saladoblanco. - Disponibilidad del vehículo durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida.					

	SHOW DE MEZCLA Y ANIMACIÓN MUSICAL: prestación de un show de mezcla y animación musical en vivo con una duración de cuatro (4) horas; el contratista deberá aportar exclusivamente sus herramientas de trabajo personales de gama profesional, las cuales incluyen: un computador portátil con software de mezcla, audífonos de alta fidelidad, un micrófono inalámbrico para la conducción del protocolo y una consola de mezcla digital o controlador con salidas de audio compatibles (XLR o RCA) para conectarse directamente al sistema de amplificación principal que suministrará la organización del evento, asumiendo la obligación de presentarse una (1) hora antes del inicio de la jornada para realizar el acople técnico y la respectiva prueba	1	$ 890.000	$ 860.000	$ 830.000	$ 860.000

	de señal con el operador de sonido general.					
	Pago de ingreso a la Finca Recreacional Villa Milena Servicio integral de ingreso, acceso y uso de los escenarios deportivos y recreativos de la Finca Recreacional Villa Milena, mediante un paquete recreativo que incluye la utilización de los siguientes espacios y servicios: cancha de fútbol, cancha de baloncesto, juego de bolirana, mesa de tenis de mesa (ping-pong), cancha de tejo y piscina, con una duración de cinco (5) horas de uso por cada escenario o actividad recreativa incluida en el paquete.	72	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Suministro de gorra tipo trucker de estructura media, con frente en poliéster y panel trasero en malla transpirable, visera curva semirrígida y cierre ajustable tipo snapback; incluye el	72	$ 1.944.000	$ 2.664.000	$ 2.304.000	$ 2.304.000

	logo del Municipio de Saladoblanco bordado en la parte frontal.					
	REFRIGERIO 1 - 09:00 am **Producto: Sándwich acompañado de jugo en caja individual.** Sándwich: Elaborado con pan, jamón, queso, tomate, lechuga y pollo desmechado. Peso aproximado: 220 gramos por unidad. **Bebida**: Jugo en presentación individual Tetra Pak de 200 mL (200 cm^3). **Presentación:** Refrigerio individual, debidamente empacado en bolsas de aluminio y listo para consumo.	72	$ 1.584.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000	$ 1.488.000
	ALMUERZO 12:30 pm Se ofrecerá un almuerzo completo por participante, el cual será servido y consumido en el restaurante de la Finca Recreacional Villa Milena, en Pitalito. **Menú por persona:** Costilla de cerdo ahumada: 450	72	$ 3.312.000	$ 3.600.000	$ 3.384.000	$ 3.432.000

	gramos en peso crudo, antes de la preparación. **Arroz:** 150 gramos. **Yuca**: 180 gramos. **Ensalada**: 80 gramos. **Limonada:** 300 mL aproximadamente. El servicio comprende la preparación, servido para consumo del almuerzo en el restaurante de la Finca Recreacional Villa Milena, garantizando una porción individual completa para cada participante.					
	REFRIGERIO 2 – 3:00 P. M. **Se suministrará un refrigerio individual compuesto por: Gelatina de dos sabores**: servida en vaso individual de 7 onzas (aproximadamente 207 mL), acompañada con leche condensada. **Galleta de Vainilla**: una (1) unidad individual.	72	$ 576.000	$ 432.000	$ 504.000	$ 504.000

	CENA 06:30 pm Se suministrará una cena completa e individual para cada participante, compuesta por carne de cerdo y pollo asado, acompañados de diferentes guarniciones. Porción por persona: Carne de cerdo asada: 250 gramos. Pierna de pollo asado: 180 gramos, correspondiente a una (1) unidad. Torta de maduro: 100 gramos. Yuca cocida: 120 gramos. Guacamole: 60 gramos. La cena será entregada en un recipiente desechable individual, junto con una bebida tipo limonada en recipiente 7 Onz. (Entregada en la Finca Recreacional Villa Milena)	72	$ 2.952.000	$ 3.096.000	$ 2.880.000	$ 2.976.000

ACTIVIDAD RECREATIVA, LÚDICA Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL, EN FINCA MUNICIPAL ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE DE 2026	**INSTRUCTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO** Instructor capacitado y con experiencia en actividades deportivas, recreativas y aeróbicas, encargado de planificar, orientar y dirigir las actividades de integración y recreación programadas para los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal. El profesional tendrá a su cargo la dirección de las actividades de relevos, ejercicios de coordinación, dinámicas grupales y juegos recreativos, promoviendo la participación activa, el trabajo en equipo, la integración y el sano esparcimiento de los funcionarios. **Perfil requerido:** Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, o profesional en áreas afines. Experiencia mínima	1	$ 470.000	$ 560.000	$ 500.000	$ 510.000

	de un (1) año en la orientación y ejecución de actividades deportivas, recreativas, aeróbicas o de integración grupal. Capacidad para dirigir grupos y desarrollar actividades dinámicas de manera organizada y segura. Habilidades para fomentar el trabajo en equipo, la participación y la integración de los funcionarios.					
	LOGÍSTICA Y MATERIALES Para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de integración grupal, se requiere el alquiler de los siguientes elementos: **Alquiler de seis (6) vallas pequeñas**, destinadas al desarrollo de circuitos y actividades de obstáculos. **Alquiler de una (1) malla grande**, para complementar el circuito de obstáculos y las dinámicas	1	$ 1.800.000	$ 2.200.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	recreativas. **Alquiler de una (1) piscina inflable,** utilizada como elemento dentro del circuito de obstáculos y actividades de integración. **Compra de diez (10) tablas de madera,** con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho por 2 metros de largo, destinadas al desarrollo de una actividad de coordinación, equilibrio y trabajo en equipo					
	REFRIGERIO – SALPICÓN DE FRUTAS - 02:00 pm Se suministrará a cada participante un (1) vaso individual de salpicón de frutas de 9 onzas , preparado con una variedad de frutas frescas y una (1) bola de helado. Contenido aproximado por vaso: Papaya. Banano. Manzana. Piña. Sandía. Melón. Jugo de frutas como base.	18	$ 306.000	$ 234.000	$ 270.000	$ 270.000

	PUNTO DE HIDRATACIÓN Y STAND SALUDABLE Se dispondrá de un punto de hidratación y Stand Saludable durante el desarrollo de la jornada, con el propósito de garantizar el **acceso permanente a agua potable y fruta fresca para los participantes.** Para tal fin, se suministrarán tres (3) pacas de agua embotellada, cada una con 24 unidades, para un total de 72 botellas de agua, en presentación individual de 300 mL por unidad y 15 kilos de banano maduro, 15 kilos de sandía, 15 kilos de naranja, 15 kilos de mandarina y 3 paquetes de 800gr aprox de veleños (bocadillos) x 18 unidades cada paquete.	1	$ 330.000	$ 370.000	$ 350.000	$ 350.000

	CENA 06:30 pm Se suministrará una cena completa e individual para cada participante, compuesta por carne de cerdo y pollo asado, acompañados de diferentes guarniciones. **Porción por persona:** **Carne de cerdo asada**: 250 gramos. **Pierna de pollo asado**: 180 gramos, correspondiente a una (1) unidad. **Torta de maduro**: 100 gramos. **Yuca cocida**: 120 gramos. **Guacamole**: 60 gramos. La cena será entregada en un recipiente desechable individual, apto para alimentos y debidamente cerrado. Cada cena deberá ser entregada en la Finca Municipal El Jardín, junto con una bebida tipo limonada en recipiente de 7 Onz	18	$ 918.000	$ 774.000	$ 846.000	$ 846.000

TALLER EN SALUD MENTAL Y TRABAJO SEGURO – ORGANIZACIÓN EN EQUILIBRIO – YOGATERAPIA Y HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL Y RESOLUCIÓN ARMÓNICA DE CONFLICTOS EN LOS AMBIENTES LABORALES- NOVIEMBRE 2026	**SONIDO:** Servicio de amplificación de 800 W (Vatios), que incluye 3 micrófonos (2 alámbricos y 1 inalámbrico), Personal técnico para la mezcla en vivo, manejo de consola (análoga o digital) y ecualización durante todo el evento, transporte hasta el lugar del evento, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de realización de la actividad.	1	$ 1.900.000	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	MATERIALES DE PAPELERÍA Y ACTIVIDADES Se suministrarán materiales para el desarrollo de las actividades lúdicas y de integración, incluyendo: - Palos de madera u otros elementos similares requeridos para las dinámicas. - Pinturas de diferentes colores, aptas para las actividades recreativas. - Pinceles y recipientes para la aplicación de la pintura. Se suministrarán los	1	$ 950.000	$ 850.000	$ 900.000	$ 900.000

	materiales necesarios para la realización de las actividades de integración, dinámicas grupales y ejercicios recreativos, incluyendo: - Papel bond y/o cartulina. - Marcadores de diferentes tipos. - Lapiceros. - Cinta adhesiva. - Hojas para actividades.					
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA: Se requiere un (1) profesional en Psicología, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año, quien estará a cargo de dictar un taller con una duración de una hora y media (1,5 horas), orientado al fortalecimiento del bienestar emocional y las habilidades socioemocionales de los participantes en el entorno laboral. Durante la jornada se abordarán, entre otros, los siguientes temas: - Estrés laboral:	1	$ 440.000	$ 760.000	$ 600.000	$ 600.000

	identificación y reconocimiento de señales de alerta. - Relación entre pensamiento, emoción, respuesta corporal y conducta. - Autorregulación emocional y manejo del control de la respuesta impulsiva. - Pausa consciente y toma de perspectiva. - Comunicación asertiva y escucha activa. - Resolución constructiva de conflictos laborales. - Autocuidado, establecimiento de límites saludables y estrategias de recuperación durante la jornada laboral.					
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, ESPECIALISTA EN YOGA TERAPIA:, con mínimo un año de experiencia profesional, donde se abordará: asanas y posturas adaptadas; pranayama y técnicas de respiración consciente; conciencia corporal e interocepción; movilidad articular y preparación	1	$ 650.000	$ 550.000	$ 600.000	$ 600.000

	corporal; relajación guiada y yoga Nidra breve; atención plena y meditación orientada; integración cuerpo, respiración y estado emocional.					
	PROFESIONAL ENCARGADO DE SESIÓN DE AERÓBICOS: El profesional estará encargado de desarrollar actividades de calentamiento, ejercicios aeróbicos, dinámicas lúdicas, coordinación, movilidad corporal y estiramientos, adaptadas a las condiciones y características de los participantes. **Perfil profesional: Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes**, con formación y experiencia en dirección de sesiones de aeróbicos, actividad física grupal, recreación y dinámicas de integración. **Duración de la sesión:** 60 minutos (1 hora),	1	$ 330.000	$ 670.000	$ 500.000	$ 500.000

	distribuidos aproximadamente de la siguiente manera: **10 minutos**: calentamiento y movilidad articular. **30 minutos:** sesión de aeróbicos y ejercicios de coordinación. **10 minutos:** actividades lúdicas y dinámicas de integración. **10 minutos:** estiramiento, relajación y vuelta a la calma.					
	ALMUERZO EJECUTIVO 12:30 pm Se suministrará un almuerzo ejecutivo completo e individual por participante, compuesto por los siguientes alimentos: **¼ de pollo**: 250 a 300 gramos aproximadamente. **Arroz:** 180 gramos. **Maduro: 100** gramos. **Ensalada**: 100 gramos. **Salsas:** 30 gramos. **Sopa de verduras:** 250 mL. **Jugo natural:** 300 mL. El almuerzo será entregado en un	18	$ 594.000	$ 774.000	$ 684.000	$ 684.000

	recipiente desechable individual, junto con una bebida tipo limonada en recipiente 7 Onz. (Entregada en la Finca Municipal El Jardín).					
	REFRIGERIO Se suministrará un refrigerio individual para cada participante, compuesto por: **Dos (2) empanadas de carne**, elaboradas con carne y papa, con un peso aproximado total de 150 gramos por las dos unidades (**75 gramos aproximadamente cada una**). **Café con leche**: servido en vaso individual de 7 onzas (aproximadamente 207 mL). Será entregado en un recipiente desechable individual en la Finca Municipal El Jardín.	18	$ 180.000	$ 108.000	$ 144.000	$ 144.000

	CENA 06:30 pm Se suministrará una cena completa e individual para cada participante, compuesta por carne de cerdo y pollo asado, acompañados de diferentes guarniciones. Porción por persona: Carne de cerdo asada: 250 gramos. Pierna de pollo asado: 180 gramos, correspondiente a una (1) unidad. Torta de maduro: 100 gramos. Yuca cocida: 120 gramos. Guacamole: 60 gramos. La cena será entregada en un recipiente desechable individual, junto con una bebida tipo limonada en recipiente 7 Onz. (Entregada en la Finca Municipal El Jardín)	18	$ 684.000	$ 774.000	$ 720.000	$ 726.000

JORNADA DE RECONOCIMIENTO, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA LABORAL- NOVIEMBRE 2026	**Papelería, material didáctico y alquiler de colchonetas:** Suministro de 1 kit de papelería y material didáctico, que incluye hojas, marcadores, lapiceros, tarjetas y cartulina para el desarrollo de actividades de reflexión e integración. Incluye además el alquiler de 20 colchonetas, destinadas a las actividades de musicoterapia, relajación guiada, respiración y estiramiento. Se contemplan también bolsas para la disposición adecuada de los residuos y demás elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	$ 1.290.000	$ 1.600.000	$ 1.400.000	$ 1.430.000
	Alquiler de finca recreacional El Jardín (Barrio Ciudad Jardín): Servicio de alquiler de las instalaciones de la finca recreacional El Jardín, destinadas al desarrollo de actividades de bienestar, integración y recreación.	1	$ 740.000	$ 740.000	$ 740.000	$ 740.000

	El servicio tendrá una duración de cinco (5) horas, desde las 2:00 p. m. hasta las 7:00 p. m., incluyendo el acceso y uso de las áreas recreativas y espacios disponibles de la finca durante el tiempo contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas por el establecimiento.					
	SONIDO: Servicio de amplificación de 800 W (Vatios), que incluye 3 micrófonos (2 alámbricos y 1 inalámbrico), Personal técnico para la mezcla en vivo, manejo de consola (análoga o digital) y ecualización durante todo el evento, transporte hasta el lugar del evento, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de realización de la actividad.	1	$ 1.900.000	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
	Recreador profesional: Profesional encargado de planear, coordinar y desarrollar	1	$ 570.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 530.000

	actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los participantes, incluyendo dinámicas grupales, ejercicios de estiramiento, activación corporal y pausas activas, orientadas a promover el bienestar, la integración y la participación de los asistentes. **Perfil Profesional:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte con mínimo (1) un año de experiencia profesional. La actividad tendrá una duración aproximada de una (1) hora. El profesional deberá contar con experiencia en manejo de grupos y desarrollo de actividades recreativas y de bienestar.					

	Cena: Se ofrecerá una picada individual compuesta por carne de cerdo (50 g), carne de res (50 g), pechuga de pollo (50 g) y chorizo (40 g), para un total aproximado de 190 g de proteínas por persona. Se acompañará de papa a la francesa (100 g), patacón (50 g) y pico de gallo (50 g). La cena incluirá además limonada natural de aproximadamente 10 onzas (300 ml) por persona. **La cena será entregada a las 6:00 p. m.**, en plato individual desechable con tapa, debidamente empacada y presentada	18	$ 666.000	$ 684.000	$ 648.000	$ 666.000

	Psicóloga encargada de realizar actividades de bienestar y relajación, musicoterapia y relajación guiada: Profesional en Psicología encargada de orientar y desarrollar una jornada de bienestar dirigida a los funcionarios, mediante actividades de relajación, manejo del estrés, musicoterapia y ejercicios de relajación guiada. La actividad tendrá una duración máxima de dos (2) horas y estará dirigida a la totalidad de personas que estén. Incluye la preparación y orientación de las actividades, materiales necesarios para su desarrollo y un obsequio individual para cada participante, consistente en **una vela, un mensaje motivacional y una chocolatina.**	1	$ 740.100	$ 740.100	$ 740.100	$ 740.100

	Refrigerio: 02:00 pm Sándwich de aproximadamente 200 gramos, elaborado con pan integral suave, aproximadamente 80 g de pollo desmechado, 30 g de queso, tomate fresco, lechuga y salsas. Se acompañará de una porción individual de fruta fresca de aproximadamente 100 g y jugo natural de fruta de 7 onzas, preparado con agua y servido en vaso individual. El sándwich será debidamente empacado de manera individual en bolsas de aluminio, garantizando una adecuada presentación, higiene, conservación	18	$ 343.980	$ 340.200	$ 338.400	$ 340.860
TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO			**$ 32.036.080**	**$ 34.100.300**	**$ 32.860.500**	**$ 32.998.960**
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Coordinador general encargado de supervisar, articular y asegurar la ejecución óptima y eficiente de las actividades del convenio, velando por el cumplimiento	1	$ 1.019.639	$ 1.037.120	$ 1.005.000	$ 1.020.586

	de los objetivos e indicadores establecidos					
TOTAL APORTE DE LA ESAL			$ 1.019.639	$ 1.037.120	$ 1.005.000	$ 1.020.586
VALOR TOTAL DEL CONVENIO			$ 33.055.719	$ 35.137.420	$ 33.865.500	$ 34.019.546

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: Para identificar la demanda se tiene en cuenta las adquisiciones realizadas por otros municipios, con similar objeto y que han sido publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así:

AÑO y No CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD
SA-TA-028-2026	$ 68.932.000	1 MES	DESARROLLO DE JORNADA LUDICO RECREATIVASS COMO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)
MP-SG-CD-CI-778-2026	108.750.000	113 DÍAS	PRESTACION DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, PARA LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO, RECREACION Y DEPORTES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCANDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA 2026	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)
CMA-MC-003-2026	34.997.900	15 DÍAS	DESARROLLAR EL SERVICIO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL	SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL (CASANARE)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para el CONVENIO asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($34.019.546) M/CTE;** valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el asociado para la ejecución del objeto contractual.

A. APORTE DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO:

El aporte del Municipio de Saladoblanco para el **CONVENIO** a suscribir es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($32.998.960)**

B. APORTE DEL ASOCIADO

Se requiere que la entidad sin ánimo de lucro asociada realice un aporte mínimo equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial destinado para el convenio, el cual asciende a la suma de **UN MILLÓN VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS ($1.020.586) M/CTE.** Dicho aporte deberá ser efectuado en talento humano calificado, el cual se integrará al presupuesto general del convenio como parte de la cofinanciación de este.

NOTA: Cabe aclarar que, si en el transcurso del proceso de selección la ESAL ofrece un porcentaje mayor con el ánimo de obtener los puntos establecidos por la entidad en los criterios de evaluación, el porcentaje ofrecido será el realmente aportado por la ESAL y así se consignará en la minuta del convenio.

Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta o en el anexo certificación de Aportes, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional, y si estos se realizaran en especie o en dinero.

Forma de desembolso del aporte por parte del Municipio de Saladoblanco (Huila)

El **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** (Huila) desembolsará su aporte al convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el avance en la ejecución del objeto convenido, en dos (2) aportes, así:

Primer aporte (50%). Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del MUNICIPIO, que se desembolsará una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Este aporte tendrá destinación específica para el desarrollo de las actividades iniciales previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026.

Segundo aporte (50%). Equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, que se desembolsará una vez la ESAL, con el aval del supervisor del convenio, acredite la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026.

Requisitos para el segundo aporte. Para el trámite del segundo aporte, y previo a su pago, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social y Parafiscales: Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la ESAL (según corresponda por ley).

b) Obligaciones Tributarias y Tasas: Certificación de cumplimiento y pago de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a la ESAL para la legalización y ejecución del convenio, de acuerdo con su régimen tributario especial.

c) Ingreso a Almacén: Acta de ingreso a Almacén de los bienes devolutivos, equipos o materiales adquiridos en la ejecución del convenio (cuando aplique).

d) Informe Técnico y Financiero de Actividades: Presentación del informe periódico de actividades y del estado de ejecución de los recursos por parte del Coordinador del Proyecto de la ESAL, en el cual se especifique las actividades desarrolladas, evidencias fotográficas, planillas de asistencia y encuestas de satisfacción, además de los soportes que la ESAL considere convenientes para soportar el correcto desarrollo de las actividades contratadas en el marco del convenio.

e) Certificación de Supervisión: Informe y concepto favorable de supervisión emitido por el supervisor designado por la entidad aportante, donde conste el cumplimiento del objeto en la etapa respectiva.

i) Documento de Cobro: Presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente a factura (según aplique), emitido por la ESAL, acompañado de la respectiva certificación bancaria de la cuenta exclusiva del convenio.

h) Actas: Presentación del acta parcial de recibo a satisfacción o, en caso del último desembolso, el Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del convenio.

En lo que respecta a los descuentos y retenciones, el Municipio de Saladoblanco – Huila realizará las deducciones de ley aplicables del orden nacional, departamental y municipal, conforme a la naturaleza jurídica del contratista, la actividad económica desarrollada y la información tributaria suministrada por la entidad sin ánimo de lucro. Así mismo, se deberán observar y aplicar los tributos municipales vigentes que resulten procedentes en el marco de la ejecución del convenio.

Lo anterior se adopta en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos, garantizando el control en la ejecución financiera del convenio y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte del asociado.

- **Factores que impactan el precio:**

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Tasa pro - deporte	1.2%	Por mandato expreso a nivel nacional
ICA	0.6%	El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) aplicable al presente convenio no recae sobre la naturaleza jurídica del mismo, sino sobre las actividades económicas de servicios que ejecutará la entidad sin ánimo de lucro en desarrollo del objeto contractual, tales como la organización, producción y ejecución de eventos culturales. En consecuencia, de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal vigente, dichas actividades se encuentran gravadas con la tarifa correspondiente, la cual para el presente caso se ha estimado en el 0.6%, sin que ello desconozca la naturaleza de régimen especial del convenio ni su finalidad de interés público.
Estampilla para la justicia familiar	2%	Por mandato legal ley 2126 de 2021

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDO

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

EVENTO	ACTIVIDAD	CANT.	VALOR TOTAL PROMEDIO
JORNADA DE BIENESTAR, INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALADOBLANCO (HUILA) – DICIEMBRE 2026	**Servicio de transporte terrestre** en chiva con capacidad para 49 personas, distribuidas en 10 bancas con capacidad aproximada de 7 personas cada una. El vehículo no cuenta con sistema de aire acondicionado. **Hora de salida: 07:00 a.m.** El servicio comprende el transporte de los participantes durante todo el recorrido de ida y regreso, garantizando: El desplazamiento desde el punto de salida en Saladoblanco hasta la Finca Recreacional Villa Milena, ubicada en el municipio de Pitalito. El retorno al municipio de Saladoblanco una vez finalizadas las actividades programadas. **Incluye:** - Transporte en chiva de ida y regreso. - Recogida de los participantes en el municipio de Saladoblanco. - Traslado hasta la Finca Recreacional Villa Milena, en Pitalito. - Traslado de regreso desde la Finca Recreacional Villa Milena hasta Saladoblanco. - Disponibilidad del vehículo durante el desarrollo de la actividad, conforme a la programación establecida.	2	$ 3.458.000
	SHOW DE MEZCLA Y ANIMACIÓN MUSICAL: prestación de un show de mezcla y animación musical en vivo con una duración de cuatro (4) horas; el contratista deberá aportar exclusivamente sus herramientas de trabajo personales de gama profesional, las cuales incluyen: un computador portátil con software de mezcla, audífonos de alta fidelidad, un micrófono inalámbrico para la conducción del protocolo y una consola de mezcla digital o controlador con salidas de audio compatibles (XLR o RCA) para conectarse directamente al sistema de amplificación principal que suministrará la organización del evento, asumiendo la obligación de presentarse una (1) hora antes del inicio de la jornada para realizar el acople técnico y la respectiva prueba de señal con el operador de sonido general.	1	$ 860.000
	Pago de ingreso a la Finca Recreacional Villa Milena Servicio integral de ingreso, acceso y uso de los escenarios deportivos	72	$ 1.800.000

	y recreativos de la Finca Recreacional Villa Milena, mediante un paquete recreativo que incluye la utilización de los siguientes espacios y servicios: cancha de fútbol, cancha de baloncesto, juego de bolirana, mesa de tenis de mesa (ping-pong), cancha de tejo y piscina, con una duración de cinco (5) horas de uso por cada escenario o actividad recreativa incluida en el paquete.			
	Suministro de gorra tipo trucker de estructura media, con frente en poliéster y panel trasero en malla transpirable, visera curva semirrígida y cierre ajustable tipo snapback; incluye el logo del Municipio de Saladoblanco bordado en la parte frontal.	72	$	2.304.000
	REFRIGERIO 1 - 09:00 am **Producto: Sándwich acompañado de jugo en caja individual.** Sándwich: Elaborado con pan, jamón, queso, tomate, lechuga y pollo desmechado. Peso aproximado: 220 gramos por unidad. **Bebida**: Jugo en presentación individual Tetra Pak de 200 mL (200 cm^3). **Presentación:** Refrigerio individual, debidamente empacado en bolsas de aluminio y listo para consumo.	72	$	1.488.000
	ALMUERZO **12:30 pm** Se ofrecerá un almuerzo completo por participante, el cual será servido y consumido en el restaurante de la Finca Recreacional Villa Milena, en Pitalito. **Menú por persona:** Costilla de cerdo ahumada: 450 gramos en peso crudo, antes de la preparación. **Arroz:** 150 gramos. **Yuca**: 180 gramos. **Ensalada**: 80 gramos. **Limonada:** 300 mL aproximadamente. El servicio comprende la preparación, servido para consumo del almuerzo en el restaurante de la Finca Recreacional Villa Milena, garantizando una porción individual completa para cada participante.	72	$	3.432.000

	REFRIGERIO 2 – 3:00 P. M. **Se suministrará un refrigerio individual compuesto por:** **Gelatina de dos sabores**: servida en vaso individual de 7 onzas (aproximadamente 207 mL), acompañada con leche condensada. **Galleta de Vainilla**: una (1) unidad individual.	72	$	504.000
	CENA 06:30 pm Se suministrará una cena completa e individual para cada participante, compuesta por carne de cerdo y pollo asado, acompañados de diferentes guarniciones. Porción por persona: Carne de cerdo asada: 250 gramos. Pierna de pollo asado: 180 gramos, correspondiente a una (1) unidad. Torta de maduro: 100 gramos. Yuca cocida: 120 gramos. Guacamole: 60 gramos. La cena será entregada en un recipiente desechable individual, junto con una bebida tipo limonada en recipiente 7 Onz. (Entregada en la Finca Recreacional Villa Milena)	72	$	2.976.000
ACTIVIDAD RECREATIVA, LÚDICA Y DE ESPARCIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL, EN FINCA MUNICIPAL ÚLTIMA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2026	**INSTRUCTOR DEPORTIVO Y RECREATIVO** Instructor capacitado y con experiencia en actividades deportivas, recreativas y aeróbicas, encargado de planificar, orientar y dirigir las actividades de integración y recreación programadas para los funcionarios de planta de la Alcaldía Municipal. El profesional tendrá a su cargo la dirección de las actividades de relevos, ejercicios de coordinación, dinámicas grupales y juegos recreativos, promoviendo la participación activa, el trabajo en equipo, la integración y el sano esparcimiento de los funcionarios. **Perfil requerido:** Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, o profesional en áreas afines. Experiencia mínima de un (1) año en la orientación y ejecución de actividades deportivas, recreativas, aeróbicas o de integración grupal. Capacidad para dirigir grupos y desarrollar actividades dinámicas de manera organizada y segura. Habilidades para fomentar el trabajo en equipo, la participación y la integración de los funcionarios.	1	$	510.000
	LOGÍSTICA Y MATERIALES Para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de integración grupal, se requiere el alquiler de los siguientes elementos: **Alquiler de seis (6) vallas pequeñas**, destinadas al desarrollo de circuitos y actividades de obstáculos.	1	$	2.000.000

	Alquiler de una (1) malla grande, para complementar el circuito de obstáculos y las dinámicas recreativas. **Alquiler de una (1) piscina inflable,** utilizada como elemento dentro del circuito de obstáculos y actividades de integración. **Compra de diez (10) tablas de madera,** con dimensiones aproximadas de 30 cm de ancho por 2 metros de largo, destinadas al desarrollo de una actividad de coordinación, equilibrio y trabajo en equipo			
	REFRIGERIO – SALPICÓN DE FRUTAS - 02:00 pm Se suministrará a cada participante un (1) vaso individual de salpicón de frutas de 9 onzas , preparado con una variedad de frutas frescas y una (1) bola de helado. Contenido aproximado por vaso: Papaya. Banano. Manzana. Piña. Sandía. Melón. Jugo de frutas como base.	18	$	270.000
	PUNTO DE HIDRATACIÓN Y STAND SALUDABLE Se dispondrá de un punto de hidratación y Stand Saludable durante el desarrollo de la jornada, con el propósito de garantizar el **acceso permanente a agua potable y fruta fresca para los participantes.** Para tal fin, se suministrarán tres (3) pacas de agua embotellada, cada una con 24 unidades, para un total de 72 botellas de agua, en presentación individual de 300 mL por unidad y 15 kilos de banano maduro, 15 kilos de sandía, 15 kilos de naranja, 15 kilos de mandarina y 3 paquetes de 800gr aprox de veleños (bocadillos) x 18 unidades cada paquete.	1	$	350.000
	CENA 06:30 pm Se suministrará una cena completa e individual para cada participante, compuesta por carne de cerdo y pollo asado, acompañados de diferentes guarniciones. **Porción por persona:** **Carne de cerdo asada**: 250 gramos. **Pierna de pollo asado**: 180 gramos, correspondiente a una (1) unidad. **Torta de maduro**: 100 gramos. **Yuca cocida**: 120 gramos. **Guacamole**: 60 gramos. La cena será entregada en un recipiente desechable individual, apto para alimentos y debidamente cerrado. Cada cena deberá ser entregada en la Finca Municipal El Jardín, junto con una bebida tipo limonada en recipiente de 7 Onz	18	$	846.000

TALLER EN SALUD MENTAL Y TRABAJO SEGURO – ORGANIZACIÓN EN EQUILIBRIO – YOGATERAPIA Y HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN DEL ESTRÉS LABORAL Y RESOLUCIÓN ARMÓNICA DE CONFLICTOS EN LOS AMBIENTES LABORALES- NOVIEMBRE 2026	**SONIDO:** Servicio de amplificación de 800 W (Vatios), que incluye 3 micrófonos (2 alámbricos y 1 inalámbrico), Personal técnico para la mezcla en vivo, manejo de consola (análoga o digital) y ecualización durante todo el evento, transporte hasta el lugar del evento, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de realización de la actividad.	1	$	1.800.000
	MATERIALES DE PAPELERÍA Y ACTIVIDADES Se suministrarán materiales para el desarrollo de las actividades lúdicas y de integración, incluyendo: - Palos de madera u otros elementos similares requeridos para las dinámicas. - Pinturas de diferentes colores, aptas para las actividades recreativas. - Pinceles y recipientes para la aplicación de la pintura. Se suministrarán los materiales necesarios para la realización de las actividades de integración, dinámicas grupales y ejercicios recreativos, incluyendo: - Papel bond y/o cartulina. - Marcadores de diferentes tipos. - Lapiceros. - Cinta adhesiva. - Hojas para actividades.	1	$	900.000
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA: Se requiere un (1) profesional en Psicología, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año, quien estará a cargo de dictar un taller con una duración de una hora y media (1,5 horas), orientado al fortalecimiento del bienestar emocional y las habilidades socioemocionales de los participantes en el entorno laboral. Durante la jornada se abordarán, entre otros, los siguientes temas: - Estrés laboral: identificación y reconocimiento de señales de alerta. - Relación entre pensamiento, emoción, respuesta corporal y conducta. - Autorregulación emocional y manejo del control de la respuesta impulsiva. - Pausa consciente y toma de perspectiva. - Comunicación asertiva y escucha activa. - Resolución constructiva de conflictos laborales. - Autocuidado, establecimiento de límites saludables y estrategias de recuperación durante la jornada laboral.	1	$	600.000
	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, ESPECIALISTA EN YOGA TERAPIA:, con mínimo un año de experiencia profesional, donde se abordará: asanas y posturas adaptadas; pranayama y técnicas de respiración consciente; conciencia corporal e interocepción; movilidad articular y preparación corporal; relajación guiada y yoga Nidra breve; atención plena y	1	$	600.000

	meditación orientada; integración cuerpo, respiración y estado emocional.			
	PROFESIONAL ENCARGADO DE SESIÓN DE AERÓBICOS: El profesional estará encargado de desarrollar actividades de calentamiento, ejercicios aeróbicos, dinámicas lúdicas, coordinación, movilidad corporal y estiramientos, adaptadas a las condiciones y características de los participantes. **Perfil profesional:** **Licenciado(a) en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes**, con formación y experiencia en dirección de sesiones de aeróbicos, actividad física grupal, recreación y dinámicas de integración. **Duración de la sesión:** 60 minutos (1 hora), distribuidos aproximadamente de la siguiente manera: **10 minutos**: calentamiento y movilidad articular. **30 minutos:** sesión de aeróbicos y ejercicios de coordinación. **10 minutos:** actividades lúdicas y dinámicas de integración. **10 minutos:** estiramiento, relajación y vuelta a la calma.	1	$	500.000
	ALMUERZO EJECUTIVO 12:30 pm Se suministrará un almuerzo ejecutivo completo e individual por participante, compuesto por los siguientes alimentos: **¼ de pollo**: 250 a 300 gramos aproximadamente. **Arroz:** 180 gramos. **Maduro: 100** gramos. **Ensalada**: 100 gramos. **Salsas:** 30 gramos. **Sopa de verduras:** 250 mL. **Jugo natural:** 300 mL. El almuerzo será entregado en un recipiente desechable individual, junto con una bebida tipo limonada en recipiente 7 Onz. (Entregada en la Finca Municipal El Jardín)	18	$	684.000
	REFRIGERIO Se suministrará un refrigerio individual para cada participante, compuesto por: **Dos (2) empanadas de carne**, elaboradas con carne y papa, con un peso aproximado total de 150 gramos por las dos unidades (**75 gramos aproximadamente cada una**). **Café con leche**: servido en vaso individual de 7 onzas (aproximadamente 207 mL). Será entregado en un recipiente desechable individual en la Finca Municipal El Jardín.	18	$	144.000
	CENA 06:30 pm Se suministrará una cena completa e individual para cada participante, compuesta por carne de cerdo y pollo asado, acompañados de diferentes guarniciones.	18	$	726.000

	Porción por persona: Carne de cerdo asada: 250 gramos. Pierna de pollo asado: 180 gramos, correspondiente a una (1) unidad. Torta de maduro: 100 gramos. Yuca cocida: 120 gramos. Guacamole: 60 gramos. La cena será entregada en un recipiente desechable individual, junto con una bebida tipo limonada en recipiente 7 Onz. (Entregada en la Finca Municipal El Jardín)			
JORNADA DE RECONOCIMIENTO, BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA LABORAL-NOVIEMBRE 2026	**Papelería, material didáctico y alquiler de colchonetas:** Suministro de 1 kit de papelería y material didáctico, que incluye hojas, marcadores, lapiceros, tarjetas y cartulina para el desarrollo de actividades de reflexión e integración. Incluye además el alquiler de 20 colchonetas, destinadas a las actividades de musicoterapia, relajación guiada, respiración y estiramiento. Se contemplan también bolsas para la disposición adecuada de los residuos y demás elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la actividad.	1	$	1.430.000
	Alquiler de finca recreacional El Jardín (Barrio Ciudad Jardín): Servicio de alquiler de las instalaciones de la finca recreacional El Jardín, destinadas al desarrollo de actividades de bienestar, integración y recreación. El servicio tendrá una duración de cinco (5) horas, desde las 2:00 p. m. hasta las 7:00 p. m., incluyendo el acceso y uso de las áreas recreativas y espacios disponibles de la finca durante el tiempo contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas por el establecimiento.	1	$	740.000
	SONIDO: Servicio de amplificación de 800 W (Vatios), que incluye 3 micrófonos (2 alámbricos y 1 inalámbrico), Personal técnico para la mezcla en vivo, manejo de consola (análoga o digital) y ecualización durante todo el evento, transporte hasta el lugar del evento, instalación y puesta en funcionamiento en el lugar de realización de la actividad.	1	$	1.800.000
	Recreador profesional: Profesional encargado de planear, coordinar y desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a los participantes, incluyendo dinámicas grupales, ejercicios de estiramiento, activación corporal y pausas activas, orientadas a promover el bienestar, la integración y la participación de los asistentes. **Perfil Profesional:** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte con mínimo (1) un año de experiencia profesional. La actividad tendrá una duración aproximada de una (1) hora. El profesional deberá contar con experiencia en manejo de grupos y desarrollo de actividades recreativas y de bienestar.	1	$	530.000

	Cena: Se ofrecerá una picada individual compuesta por carne de cerdo (50 g), carne de res (50 g), pechuga de pollo (50 g) y chorizo (40 g), para un total aproximado de 190 g de proteínas por persona. Se acompañará de papa a la francesa (100 g), patacón (50 g) y pico de gallo (50 g). La cena incluirá además limonada natural de aproximadamente 10 onzas (300 ml) por persona. **La cena será entregada a las 6:00 p. m.**, en plato individual desechable con tapa, debidamente empacada y presentada	18	$	666.000
	Psicóloga encargada de realizar actividades de bienestar y relajación, musicoterapia y relajación guiada: Profesional en Psicología encargada de orientar y desarrollar una jornada de bienestar dirigida a los funcionarios, mediante actividades de relajación, manejo del estrés, musicoterapia y ejercicios de relajación guiada. La actividad tendrá una duración máxima de dos (2) horas y estará dirigida a la totalidad de personas que estén. Incluye la preparación y orientación de las actividades, materiales necesarios para su desarrollo y un obsequio individual para cada participante, consistente en **una vela, un mensaje motivacional y una chocolatina.**	1	$	740.100
	Refrigerio: 02:00 pm Sándwich de aproximadamente 200 gramos, elaborado con pan integral suave, aproximadamente 80 g de pollo desmechado, 30 g de queso, tomate fresco, lechuga y salsas. Se acompañará de una porción individual de fruta fresca de aproximadamente 100 g y jugo natural de fruta de 7 onzas, preparado con agua y servido en vaso individual. El sándwich será debidamente empacado de manera individual en bolsas de aluminio, garantizando una adecuada presentación, higiene, conservación	18	$	340.860
		TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO	**$**	**32.998.960**
APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE RECONOCIDA IDONEIDAD	Coordinador general encargado de supervisar, articular y asegurar la ejecución óptima y eficiente de las actividades del convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos e indicadores establecidos	1	$	1.020.586
		TOTAL APORTE DE LA ESAL	**$**	**1.020.586**
		VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$**	**34.019.546**

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación podrán participar **entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL),** cuyo objeto social sea acorde y les permita ejecutar de manera idónea el objeto del convenio. Así mismo, dichas entidades deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más,

con el fin de garantizar la estabilidad jurídica y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

El Municipio de Saladoblanco, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación, por lo tanto, en el presente proceso competitivo de régimen especial pueden participar las ESALES en cualquiera de las formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES o QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES o que NO CUMPLEN.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- **Carta de prestación de la propuesta:** Debe estar firmada por el proponente que sea persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, o por el apoderado cuando la oferta se presenta a través de esta figura. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la constitución política o en la ley.

  En caso de presentación de la propuesta en Consorcio a Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a la establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

- **Fotocopia libreta militar**: Deberá acreditar la definición de situación militar a través de copia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de personal exento o en trámite se deberá anexar certificado en línea de provisionalidad.

- **Certificado de medidas correctivas:** Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

- **Registro único tributario RUT:** El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario, en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de consorcios o uniones temporales, deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal.

- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que consté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co.

- **Autorización y/o Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 Anexo 4 –**
  Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE SALADOBLANCO –
  Nit. 891180180-1

- **1.2.1.6 Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección.

- **Paz y salvo municipal: Paz y Salvo Municipal Vigente:** Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Saladoblanco - Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

  Para solicitarlo deberá dirigirse a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso del Palacio Municipal manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@saladoblanco-huila.gov.co. donde deberá anexar PDF de la Cédula de ciudadanía y RUT para agilizar el trámite.

- **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

- **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. ***La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.***

Requisitos de la póliza o garantía:

Asegurado o beneficiario: Municipio de Saladoblanco (Huila), con NIT. 891.180.180-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

- **Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.**

De acuerdo con la cesión IV-F de la Guía para la contratación con ESALES expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, la ESAL para el cumplimiento de este requisito, se debe exigir los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, tanto de la persona jurídica, como de su representante legal y del equipo de trabajo.

- **Oferta económica:** El proponente deberá diligenciar el valor total de la propuesta económica en la plataforma SECOP II. Así mismo, el proponente debe Anexar la Oferta económica detallando los valores unitarios establecidos en las especificaciones técnicas tanto del aporte del MUNICIPIO como de la ESAL, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal.

Se deben respetar los techos de los valores unitarios establecidos en el presupuesto. En el caso de que la sumatoria de los valores unitarios superen el valor establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Los aportes de la ESAL igualmente deben estar detallados en la oferta económica, especificando las actividades a las que se destinará el aporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, **se debe tener en cuenta que el aporte superior al mínimo, la ESAL deberá descontarlo del presupuesto del MUNICIPIO**.

13. REQUISITOS TÉCNICO-HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

En el presente proceso de selección podrán participar exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro (ESAL), debidamente inscritas y activas en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Las entidades interesadas deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con las actividades a desarrollar en el marco del convenio, de tal manera que se garantice su pertinencia, idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto contractual propuesto.

Así mismo, se exigirá que las entidades cuenten con una antigüedad mínima de diez (10) años contados a partir de su constitución, requisito que deberá ser verificado mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con el fin de asegurar experiencia institucional, estabilidad organizacional y trayectoria en la ejecución de actividades similares.

El certificado de existencia y representación legal deberá contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, y en él deberá evidenciarse de manera clara la vigencia de la entidad, su objeto social, su representante legal y demás aspectos relevantes para la verificación de requisitos habilitantes.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica de máximo dos (2) contratos y/o convenios, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección es decir "SE HAYAN EJECUTADO PROYECTOS ESPECÍFICAMENTE RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ORIENTADOS AL BIENESTAR SOCIAL" y su sumatoria sea igual o superior al 100% de valor total del proyecto en SMMLV.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. N° del contrato (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del contrato.
7. Plazo de ejecución
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

El oferente debe diligenciar el formato — **FORMATO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE (Formato.4), CON LOS CONTRATOS QUE EL PROPONENTE ANEXE, PUESTO QUE SERAN LOS UNICOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA DETERMINAR SI LA PROPUESTA ESTA HABILITADA O NO.**

Cuando se trate de Consorcios a Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual a superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratas, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

- **CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De acuerdo con la sesión IV-B de la Guía para contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente, La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa a actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.

En tal sentido, Teniendo en cuenta el valor del convenio y su alcance, la entidad privada sin ánimo de lucro debe evidenciar que cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

Por lo anterior, la ESAL deberá expedir una certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del contrato.

Aunado a ello, la documentación del personal requerido deberá ser allegado por la ESAL al supervisor antes de la suscripción del acta de inicio.

- **15. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja un valor de (1,50) siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año. El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana acotada por la desviación estándar arroja porcentualmente (0,65) % siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La entidad estatal solicita un índice mayor o igual a 1.5, teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La entidad estatal solicita un valor mayor o igual a (0,5) siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee un patrimonio que ha generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La entidad estatal solicita un indicador mayor o igual a (0,1) siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente posee activos que han generado rentabilidad de acuerdo a su actividad comercial, disminuyendo el riesgo de no solventar capacidad económica durante el desarrollo del presente proceso.

Teniendo en cuenta el análisis el municipio de Saladoblanco (Huila) establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.50	Activo corriente/Pasivo Corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0.65	(pasivo total / Activo total) X 100
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.5	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.5	Utilidad operacional / patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.1	Utilidad operacional / activo total

Para el cálculo de los anteriores indicadores, la entidad tomará la información financiera reportada en el Registro Único de Proponente -RUP-, con corte al 31 de diciembre de 2025

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

➢ **EVALUACIÓN TÉCNICA**

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

➢ **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

17. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de evaluación, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a calificar de conformidad con los siguientes criterios:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE PONDERACION		PUNTAJE
1	FACTORES DE MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	50
2	EQUIPO DE TRABAJO	30
3	APORTES DE LA ESAL	10
4	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
	TOTAL	**100**

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES, se procederá a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.

Al finalizar este plazo el Municipio tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

MAYOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (50 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de vital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESAL.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "*es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".* Para las ESAL, dicha experiencia se medirá en razón de la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escobar cuál es la mejor oferta para ejecutar las actividades lúdico-recreativas, esto se determina según lo establecido en el análisis del sector elaborado por la Coordinadora de cultura en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del conveniente, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de Saladoblanco, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 30 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar la ejecución de cinco (5) o más CONTRATOS, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades, con entidades públicas, adicional a la experiencia Habilitante.	50 puntos
Acreditar la ejecución de entre dos (2) a cuatro (4) CONTRATOS, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de actividades con entidades privadas, adicional a la experiencia Habilitante.	30 puntos
Acreditar la ejecución de un (1) CONTRATO, cuyo objeto y/o actividades correspondan a la organización y ejecución de las actividades, con entidades públicas, adicional a la experiencia Habilitante.	10 puntos

Para efectos de validar a experiencia ponderable, la ESAL deberá adjuntar certificaciones expedidas por la entidad contratante o copia de los contratos y/o convenios con su debida acta de liquidación donde se indique:

- Objeto.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).

- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto.

EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS MAX.)

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar se asignará 30 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará la mayor cantidad de personal vinculado a la entidad por nómina. Para ser acreedor de estos puntos, se debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de aportes parafiscales y planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social de los empleados de la entidad sin ánimo de lucro.

El puntaje será de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÀXIMO
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 3 o más personas vinculadas por nómina y que pueda demostrar su vínculo con dos meses de anterioridad a la fecha de publicación del presente convenio.	30
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 2 personas vinculada por nómina y que pueda demostrar su vínculo con dos meses de anterioridad a la fecha de publicación del presente convenio.	15
Si la entidad sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo 1 persona vinculada por nómina y que pueda demostrar su vínculo con dos meses de anterioridad a la fecha de publicación del presente convenio.	5

NOTA: Para acreditarlo deberá presentar las planillas de pago de seguridad social.

APORTES DE LA ESAL – CONTRAPARTIDA (10 PUNTOS MAX.)

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de colaboración en contra posición a los negocios jurídicos sinalagmáticos, en la medida en que la finalidad última de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad ha decidido definir como un criterio ponderable el monto adicional del aporte efectivo o en bienes y servicios del asociado, el cual le brindará al proyecto una mayor cobertura, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación extra dependiendo del monto del aporte del asociado.

Aporte Entidad sin ánimo de lucro (ESAL): La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe realizar un aporte en DINERO y/o EN ESPECIE, de acuerdo con el presupuesto establecido por el Municipio de Saladoblanco.

Se otorgarán 10 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, este aporte se podrá realizar en especie y/o en dinero. La cuantificación de

dicho aporte debe ser como mínimo el equivalente al (3%) del presupuesto total del proyecto.

Al mayor aporte superior al (3%) se le otorgará todos los puntos y, así proporcionalmente, para ello se aplicará la regla de tres simples.2

Los aportes superiores al (3%) se deberán realizar de conformidad con las especificaciones técnicas – tabla de presupuesto (*la cantidad y el valor unitario por ítem es resultado de un análisis de mercado, el cual no podrá ser modificado*) y deberá estar discriminado en la propuesta económica, indicando el valor de los aportes y su distribución por actividad o ítem.

El aporte realizado por la ESAL en las actividades se deberá descontar del presupuesto oficial del Municipio. Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el aporte por parte de la ESAL. Así mismo debe indicar específicamente en la propuesta económica las actividades en las que se realizará el aporte y expresar de manera clara si el ofrecimiento de aportes es en DINERO o en ESPECIE.

NOTA 1. Si el proponente ofrece otros aportes diferentes a los solicitados en el proyecto, no serán tenidos en cuenta en la puntuación. De manifestar aportes diferentes a los solicitados serán tenidos en cuenta solamente en caso de desempate, siempre y cuando tengan un enfoque cultural que fortalezca el proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 para el efecto, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS MAX.)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 51 del decreto – Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

PORCENTAJE DE LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los servicios de origen nacional	10

Inferior al cien por ciento 100% y hasta el cincuenta por ciento 50% de los servicios de origen nacional	**5**
Por porcentajes inferiores a los anteriormente se asignará cero (0) puntos por este criterio.	**0**

CAUSALES DE RECHAZO[15]

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.

El MUNICIPIO, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

2. Cuando la oferta sea presentada por ESAL jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.

3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

4. En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.

5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.

8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.

9. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.

10. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

11. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.

12. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.

13. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.

14. Ofertar un porcentaje inferior al 3 % del valor asignado al grupo o grupos a los que se presente en el formato COMPROMISO DE APORTE DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE

15. No diligenciar a hacerlo de forma incompleta total o parcialmente el cuestionario adjunto en la plataforma SECOP II lista de precios de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva en la descripción y/o el valor de todos los ítems ofertados.

16. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la gula para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.

18. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE [16]

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la

	certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

	(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el oferente que haya presentado primero su oferta.

DECLARATORIA DE DESIERTA [17]

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de Municipio de Saladoblanco o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

"(...) en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo. De este modo, en caso de silencio de la ley o en ausencia de acuerdo que someta un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en sus facultades constitucionales y legales en materia contractual (...)" Sentencia TAH 005-25-03-033 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, Neiva, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LUGAR DE EJECUCIÓN [19]	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO – DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO [20]	Dos meses (2), contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes o hasta la ejecución total de las actividades, en todo caso sin superar el 23 de diciembre de 2026
ANTICIPO [21]	SI: Porcentaje: NO: X
FORMA DE EFECTUAR LOS APORTES [22]	**FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO** El **MUNICIPIO DE SALADOBLANCO** (Huila) desembolsará su aporte al convenio de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el avance en la ejecución del objeto convenido, en dos (2) aportes, así: **Primer aporte (50%).** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del MUNICIPIO, que se desembolsará una vez suscrita el acta de inicio y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Este aporte tendrá destinación específica para el desarrollo de las actividades iniciales previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026.

Segundo aporte (50%). Equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante, que se desembolsará una vez la ESAL, con el aval del supervisor del convenio, acredite la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades previstas en el Plan de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026.

Requisitos para el segundo aporte. Para el trámite del segundo aporte, y previo a su pago, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social y Parafiscales: Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la ESAL (según corresponda por ley).

b) Obligaciones Tributarias y Tasas: Certificación de cumplimiento y pago de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a la ESAL para la legalización y ejecución del convenio, de acuerdo con su régimen tributario especial.

c) Ingreso a Almacén: Acta de ingreso a Almacén de los bienes devolutivos, equipos o materiales adquiridos en la ejecución del convenio (cuando aplique).

d) Informe Técnico y Financiero de Actividades: Presentación del informe periódico de actividades y del estado de ejecución de los recursos por parte del Coordinador del Proyecto de la ESAL, en el cual se especifique las actividades desarrolladas, evidencias fotográficas, planillas de asistencia y encuestas de satisfacción, además de los soportes que la ESAL considere convenientes para soportar el correcto desarrollo de las actividades contratadas en el marco del convenio.

e) Certificación de Supervisión: Informe y concepto favorable de supervisión emitido por el supervisor designado por la entidad aportante, donde conste el cumplimiento del objeto en la etapa respectiva.

i) Documento de Cobro: Presentación de la factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente a factura (según aplique), emitido por la ESAL, acompañado de la respectiva certificación bancaria de la cuenta exclusiva del convenio.

h) Actas: Presentación del acta parcial de recibo a satisfacción o, en caso del último desembolso, el Acta de Terminación y Liquidación Bilateral del convenio.

En lo que respecta a los descuentos y retenciones, el Municipio de Saladoblanco – Huila realizará las deducciones de ley aplicables del orden nacional, departamental y municipal, conforme a la naturaleza jurídica del contratista, la actividad económica desarrollada y la información tributaria suministrada por la entidad sin ánimo de lucro. Así mismo, se deberán observar y aplicar los tributos municipales vigentes que resulten procedentes en el marco de la ejecución del convenio.

	Lo anterior se adopta en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos, garantizando el control en la ejecución financiera del convenio y el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte del asociado.
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI: __ NO: __ SUPERVISIÓN: X

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ALCALDIA MUNICIPAL DE TIMANÁ	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones especificas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	abr-23	nov-23	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías poliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	abr-23	nov-23	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo para la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	abr-23	nov-23	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato poliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	abr-23	nov-23	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	abr-23	nov-23	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por daños o lesiones	Afectaciones o daño a terceros o equipos de la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por poliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	abr-23	nov-23	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	abr-23	nov-23	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	abr-23	nov-23	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	abr-23	nov-23	Por evento	OTRO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	abr-23	nov-23	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o averías por deficiencias en elementos suministrados	Afectación del cronograma del contrato, riesgos penales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	abr-23	nov-23	En la supervisión	POR EVENTO

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 se establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y S.S por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

PROYECTÓ: Profesional Despacho	REVISÓ: Asesor Jurídico de Contratación	APROBÓ: Alcalde Municipal
CRISTHIAN DAVID BERMEO NAVIA	JUAN PABLO PÉREZ VALDERRAMA	EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del convenio, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del convenio y 1 año más, contados a partir de la suscripción

En cualquier evento en que adiciones el valor del convenio o se prorrogue su término, el conveniente deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Alianza pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia **2026**.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de la inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Estudio de mercado	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Saladoblanco (Huila), 19 de octubre de 2026

Responsable de los estudios previos.

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ BARRIOS
Alcalde Municipal